



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CRITERIOS PUBLICADOS EL 12 DE JUNIO DE 2026**

**Jurisprudencias**

**PR.A.C.CN. J/42 A (12a.)**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA POR BUZÓN TRIBUTARIO. NO CONSTITUYE UN REQUISITO LEGAL QUE LA CONSTANCIA RELATIVA DEBA CONTENER LA HORA EN QUE LA AUTORIDAD HACENDARIA ENVIÓ EL AVISO ELECTRÓNICO RESPECTIVO A LA PERSONA CONTRIBUYENTE.

**Análisis:** Algunos contribuyentes pretendieron argumentar la ilegalidad de ciertas constancias de notificación que ocurrieron en actos de fiscalización; sin embargo, se consideró que las notificaciones que no contengan expresamente la hora, no restringen al contribuyente de ningún derecho ni le causan afectación, ya que los plazos no se cuentan de momento a momento sino por días completos.